

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2115 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 27 JUL 2020

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN ESTATAL A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.889,931.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación Sololá, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por el monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.889,931.00)**, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 34 de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) Para cubrir la reprogramación presupuestaria requerida por las dependencias citadas anteriormente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, colocó recursos a disposición a través de las Solicitudes No. AF-002-2020, AF-003-2020, AF-004-2020, AF-005-2020, AF-006-2020, AF-007-2020 y F-008-2020, todas de fecha 12 de mayo de 2020. **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como los Acuerdos Gubernativos números 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", por el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.889,931.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	889,931.00	889,931.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	889,931.00	139,366.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez		177,820.00

2115 -2020
27 JUL 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz		102,072.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula		130,749.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa		165,090.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente		134,985.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte		39,849.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenida en los comprobantes forma RP número 258, 286, 287, 288, 289, 290 y 291 que forma parte de la presente resolución. Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por un monto de Q.889,931.00
SEGUNDO: Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte para su conocimiento y efectos procedentes.


 CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


 HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA
 VICEMINISTRO TÉCNICO

CPRCdeE/HACG/JDCV/LFPM/JMR/jpjch